



BA0615/14	COOABIPUERTO SC DE TRABAJOS ASOCIADOS	ART. 140.1 LOTT	4.001,00 EUROS
BA0618/14	TTES. Y SERVICIOS EUROEXTREMEÑOS, SL	ART. 140.1 LOTT	4.001,00 EUROS
BA0637/14	TRANSTATUANA, SL	ART. 140.22 LOTT	2.001,00 EUROS
BA0655/14	JULIÁN ZURDO MARTÍNEZ	ART. 142.2 LOTT	375,00 EUROS
BA0855/14	VENANCIO GONZÁLEZ MÉNDEZ	ART. 142.4 LOTT	301,00 EUROS
BA6022/14	JOSE CARLOS SANCHEZ CASTRO	ART. 142.17 LOTT	100,00 EUROS

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental para la industria de fabricación de productos agroquímicos, incluyendo su modificación sustancial para fabricación de fertilizantes, titularidad de Formuladores Agroquímicos Extremeños, SL (FAESAL), en el término municipal de La Albuera. (2015080673)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) para la industria de fabricación de productos agroquímicos, incluyendo su modificación sustancial para fabricación de fertilizantes, titularidad de Formuladores Agroquímicos Extremeños, SL (FAESAL) en el término municipal de La Albuera (Badajoz), podrá ser examinada, durante 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGMA.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010. Autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010. En particular, está incluida en la categoría 5.4 del Anexo I del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, relativa a "Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial y mediante transformación química, de productos de base fitofarmacéuticos y de biocidas". Con la modificación sustancial, se añadirá, como nueva categoría, la 5.3 del citado Anexo I, relativa a "Instalaciones químicas par la fabricación, a escala industrial y mediante transformación química, de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio (fertilizantes simples o compuestos)".
- Ley 5/2010. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010. En particular, está incluido en el grupo 5, letra a, punto 3 del Anexo II-A del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, relativo a "Industria química, petroquímica, textil y papelera. Instalaciones químicas integradas, es decir, instalaciones para la fabricación a escala industrial de sustancias mediante transformación química, en las que se encuentran yuxtapuestas varias unidades vinculadas funcionalmente entre sí, y que se utilizan para la producción de fertilizantes a base de fósforo, nitrógeno o potasio (fertilizantes simples o compuestos)". Además, ya estaba incluido en el punto 4 del mismo grupo, letra y anexo, relativo a "la producción de productos fitosanitarios básicos y biocidas".
- Actividad:

La instalación ejerce la actividad de fabricación y comercialización de productos fitosanitarios y biocidas. A tal efecto, cuenta con varias líneas de fabricación: polvos mojables, espolvoreos, líquidos emulsionables, flows, las cuales se utilizan tanto para la producción propia como para otras compañías.

La ampliación consistirá en la instalación y puesta en funcionamiento de una línea de fabricación, reenvase y comercialización de fertilizantes a base de nitrógeno, fósforo y potasio como componentes principales.
- Capacidad:

Las capacidades anuales de producción de fitosanitarios son las siguientes: 3.000 toneladas de espolvoreo y polvos mojables; 1.500 m<sup>3</sup> de microemulsiones; 1.500 m<sup>3</sup> de líquidos solubles; y 500 m<sup>3</sup> de suspensiones concentradas. Mientras que la capacidad de producción de fertilizantes será la siguiente: 5 toneladas al mes.
- Ubicación:

La instalación industrial se ubica en la parcela 15 del polígono industrial "El Chaparral", en el término municipal de La Albuera, provincia de Badajoz. El acceso a la instalación se realiza a través de la ctra. Nacional 432, km. 26. La parcela donde se ubican las instalaciones tiene una superficie de unos 45.000 m<sup>2</sup>.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

La instalación industrial cuenta con cinco naves adosadas y un edificio de oficinas, también adosado; con una superficie total en planta de unos 4.600 m<sup>2</sup>.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de febrero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2015 sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación denominado "Mina Teba", n.º 10331, en la provincia de Cáceres. (2015080944)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por Umbono Capital Spain, SL, con CIF: B65953846, y con domicilio en c/ José Caballero, 5-7,. Apdo. Correos 1020 de Alcala Henares (MADRID), ha sido solicitado un Permiso de Investigación de recursos mineros, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10331-00, "Mina Teba", 42 Cuadrículas Mineras, Casas de Millan (Cáceres)

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6º 16' 40"	N 39º 48' 40"
2	PE	W 6º 14' 20"	N 39º 48' 40"
3	PE	W 6º 14' 20"	N 39º 46' 40"
4	PE	W 6º 16' 40"	N 39º 46' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Artº 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Cáceres, a 26 de febrero de 2015. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •